

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

13 AGO. 2010

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
INCEPCION	
Depart. Audiencia	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. VIOPU y T.	
Sub. Depto. Municipal.	
REFRENDACION	
Refrendado	
Requerido	
Aprobado	
Rechazado	
Declarado	

DIVISION
TOMA RAZON Y REGISTRO

REGISTRADO

CT. 2009

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

20 AGO. 2010

TOTAL
TRAMITADA

RESOLUCION NUMERO 8413

Santiago, 05 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el articulo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el articulo 26º de la Ley N° 15.386, en los articulos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloria General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el articulo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor:
GUZMAN MENDEZ HAROLDO, RUT: 06355977-6,
de CARABINAROS DE CHILE.

2º Que, de acuerdo al informe emitido por la Caja DIPRECA, dicha persona no reúne los requisitos para acceder al beneficio de Pensión No Contributiva contemplado en el Art. 20 de la Ley 19.582.

3º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234 como funcionario afecto al régimen previsional de la Ex Caja CANAEMPU.

4º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República

18 AGO. 2010

Jefe Subrogante
Subdirección Seguridad Social

DEVUELTO CON OFICIO

23.DIC.2009.070955

4515235

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor:
GUZMAN MENDEZ HAROLDO, RUT: 06355977-6, tiene calidad de
Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
en el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Abril de 2004 a \$ 110.057

Reajustar al :

01 de Diciembre de 2004	\$ 112.786
01 de Diciembre de 2005	\$ 116.869
01 de Diciembre de 2006	\$ 119.347
01 de Diciembre de 2007	\$ 128.226
01 de Diciembre de 2008	\$ 139.625

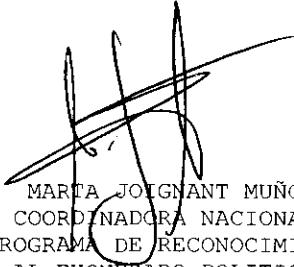
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 07 de
Abril de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO